



Gobierno Regional de San Martín

Dirección Regional de Agricultura San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional

N° 071– 2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 FEB 2023



VISTO:

Expediente N° 005-2023868732, de fecha 12 de Enero del 2023, Opinión Legal N° 08-2023-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 25 de Enero del 2023, Nota Informativa N° 044-2023-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-A.RR.HH, de fecha 26 de Enero 2023, Nota Informativa N° 014-2023-GRSM/DRASAM7DOA/OGA, de fecha 13 de Febrero del 2023 y Memorandum N° 43-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 14 de Febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes No 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en su numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, evaluada la petición administrativa de la servidora Martha Lucía Zamora Burga, quien solicita ampliación de destaque laboral que se le otorgo mediante Resolución Directoral Regional N° 234-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de agosto de 2022, solicitud que efectúa por unidad familiar y por ser persona vulnerable.

Que, sobre el particular, debemos indicar que, de acuerdo con el Reglamento del D.L. N° 276, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. La asignación a un cargo siempre será temporal y determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera ocupacional y la especialidad alcanzada.

Que, de este modo, la norma citada prevé la posibilidad de que los servidores de carrera puedan ser desplazados para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, bajo alguna de las siguientes modalidades: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

14 FEB 2023

Que, en lo que concierne al destaque, de acuerdo con el artículo 80° del reglamento en mención: "Consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor."

Que, por su parte, el Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNO, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INIAP-DNP, en lo que respecta al destaque, señala que: "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen".

Que, en esa línea, es que el referido Manual, clasifica 2 modalidades de destaque:

a) A solicitud de la Entidad

Por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (5) días útiles.

b) A solicitud del servidor

Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar."

Que, por lo expuesto, debe tenerse en cuenta los siguientes requisitos

A) De la autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidad de servicio
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico
- Formalización mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregara al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y termino del destaque, informe sobre periodo vacacional y transcripción de la Resolución del destaque.

B) Del Servidor:

Por unidad familiar:

- Solicitud del servidor adjuntando copia autenticada por fedatario de partida de matrimonio y nacimiento de hijos (solo caso que conste en legajo personal)
- Certificado domiciliario del cónyuge
Estos documentos pueden ser sustituidos por Declaración Jurada simple autenticada por fedatario de la entidad.
- Documento de aceptación de la entidad de destino
- De corresponder, presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas
- Informe de la Oficina de Personal en que trabaja el cónyuge, donde se precise que no fue trasladado a su solicitud.
- Entrega de cargo



según corresponda;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

14 FEB 2023

Por salud:

Solicitud del servidor adjuntando:

- Certificado médico o declaración jurada simple autenticada por fedatario de la Entidad.

- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico

- Documento de aceptación de la entidad de destino

- Entrega de cargo

- De corresponder Declaración Jurada de bienes y rentas.

Las entidades efectuaran el seguimiento posterior de las declaraciones juradas autenticadas por el fedatario.

Que, en consecuencia a lo descrito, es que las normas del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, así como las disposiciones del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, facultan a las entidades públicas a efectuar el desplazamiento de su personal bajo la modalidad de destaque, también es cierto que dicha acción debe emitirse en respeto y condiciones que exige la normativa.

Que, siendo así, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe Legal N° 08-20293-GRSM/DRASAM/SIGI/OAJ, de fecha 25 de Enero de 2023, en el cual OPINA: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud efectuada por la servidora MARTHA LUCIA ZAMORA BURGA, sobre Ampliación de destaque, para lo cual previamente el área de Recursos Humanos deberá efectuar la evaluación y calificación de los requisitos establecidos en la norma según corresponda.

Que, mediante Nota Informativa N° 044-2023-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-ARR.HH, de fecha 26 de Enero del 2023, el jefe del área de Recursos Humanos, declara PROCEDENTE, el destaque a favor de la servidora Martha Lucia Zamora Burga, que se deberá dar por iniciado a partir del 01 de Febrero hasta el 29 de Julio del 2023, dentro del periodo presupuestal del presente año.

Que, mediante Nota Informativa N° 014-2023-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 13 de Febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, informa que si se cumple con los requisitos que exige la normatividad vigente para realizar el destaque solicitado por la servidora Martha Lucia Zamora Burga.

Que, mediante Memorando N° 043-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Autoriza proyectar la presente admitiendo el destaque a favor de la Sr. Martha Lucia Zamora Burga, quien deberá cumplir las funciones de apoyo en el Área de Tramiten Documentario de la sede de Tarapoto, a partir del 01 de Marzo al 29 de Julio del 2023.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de Enero del 2023, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión presupuestal, Oficina Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE el DESTAQUE de la servidora **MARTHA LUCIA ZAMORA BURGA**, a partir del 01 de Marzo hasta el 29 de Julio del 2023, quien deberá cumplir las funciones de **APOYO** en el **AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO** de la Dirección Regional de Agricultura San Martín- sede Tarapoto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Gestión administrativa que a través del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, se adopten las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Roaldo López Fulca
DIRECTOR REGIONAL

